



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 339-2022-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 28 SET. 2022



**VISTO:**

El Memorándum N° 01961-2022-GRAP/06/GG de fecha 20 de setiembre de 2022, el Informe N° 567-2022-GRAP./09/GRPPAT., de fecha 19 de setiembre de 2022, el Oficio N° 511-2022-D-RSG-DIRESA/APU de fecha 13 de setiembre de 2022, remitido por la Directora de la Red de Salud Grau, con SIGE N° 21706 con fecha de recepción 16/09/2022; el Informe N° 171-2022-OPP-RSG-DIRESA/APU de fecha 13 de setiembre de 2022, el Informe N° 197-2022-J-RR.HH.-RSG-DIRESA/AP de fecha 13 de setiembre de 2022, el Oficio N° 3917-2022-EF/53.06 de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante el numeral 2 literal b) de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, dispone que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley (...), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme lo siguiente:

“b) Hasta por la suma de S/ 36 607 732,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957”.<sup>1</sup>

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2022-GR-APURIMAC/CR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Grau, con cuatrocientos veinte y siete (427) cargos, de los cuales ciento setenta y tres (173) cargos se encuentran en situación de ocupados y doscientos cincuenta y cuatro (254) en situación de previstos;

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, Séptima, Octava, Decima y Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final

<sup>1</sup> Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”- 30 de noviembre de 2021





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, mediante Resolución N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada “Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las Entidades del Sector Público”, la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, señala textualmente “Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia (...)”;

Que, mediante Memorando N° 01961-2022-GRAP/06/GG de fecha 20 de setiembre del 2022, el Gerente General del Gobierno Regional, remite el Informe N° 567-2022-GRAP./09/GRPPAT., y sus anexos, para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau;

Que, mediante el Oficio N° 511-2022-D-RSG-DIRESA/APU, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Directora de la Red de Salud Grau, remite el Informe N° 171-2022-OPP-RSG-DIRESA/APU de fecha 13 de setiembre de 2022, mediante el cual el Jefe de Presupuesto y Planeamiento, **emite Opinión Favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora N° 406-1499 Red de Salud Grau, correspondiente al año fiscal 2022;**

Que, mediante Informe N° 197-2022-J-RR.HH.-RSG-DIRESA/AP de fecha 13 de setiembre de 2022, el Jefe de Recursos Humanos, recomienda consolidar la **Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP-2022 por el titular del pliego presupuestario o por funcionario a quien se le delegue de forma expresa esta competencia de la Unidad Ejecutora 406-1499 Red de Salud Grau;**

Que, mediante el Oficio N° 3917-2022-EF/53.06 de fecha 31 de agosto de 2022, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la ficha de Análisis, para Registro de Información - AIRHSP y el Anexo N° 2 Cuadro Costos, elaborada por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, **otorgando opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año Fiscal 2022 para el Año Fiscal 2022 correspondiente a la Unidad Ejecutora 406-1499: Gobierno Regional Apurímac – Red de Salud Grau, cuyo costo total anual y proyectado, se detalla en el Anexo 2;**

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau, el Jefe de Presupuesto y Planeamiento y la **opinión favorable** por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 406-1499: Gobierno Regional Apurímac – Red de Salud Grau, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



339

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Salud de Apurímac y demás instancias administrativas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



Adjunta:  
23 folios

BLN/GR  
MPG/DRAJ  
YLT/Asist.L





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

ANEXO N° 2  
CUADROS DE COSTOS  
(MEMORANDO N° 2694-2022-EF/53.06)

I. INFORMACIÓN EN EL AIRHSP

La Unidad Ejecutora 406-1499: Gobierno Regional Apurímac - Red de Salud Grau remite propuesta del Presupuesto Análítico de Personal para el Año 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Información	Cantidad	Costos			V° B°
		Annual	Proyección Ago-Dic	Proyección Set-Dic	
Costo Plazas PAP 2022 (fte.fco: RO)	163	8,447,349.44	3,500,712.27	2,810,349.81	José Aguilar
Pliego	442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac				
Unidad Ejecutora	406-1499: Gobierno Regional Apurímac - Red de Salud Grau				
Fecha de consulta	11/08/2022				

Cuadro I  
Cuadro de Costo del Presupuesto Análítico de Personal 2022

DETALLE	PEA	Mensual				Escolaridad	Ocasional		Total Anual S/	Proyección (Ago-Dic)	Proyección (Set-Dic)
		Ingresos	Cargas Sociales	Incentivo Único	Total Mensual		Aguinaldo (Jul)	Aguinaldo (Dic)			
<b>PLAZAS EXISTENTES</b>	163	654,942.00	29,312.21	1,370.00	685,624.21	184,800.00	48,600.00	48,600.00	8,388,530.47	3,476,748.03	2,794,118.82
Administrativos	1	855.00	83.70	1,370.00	2,308.70	400.00	300.00	300.00	26,704.40	11,843.50	9,534.80
Técnicos	1	855.00	83.70	1,370.00	2,308.70	400.00	300.00	300.00	28,704.40	11,843.50	9,534.80
Asistenciales	88	287,032.00	11,845.87	-	298,877.87	35,000.00	26,700.00	26,700.00	3,675,632.06	1,521,588.36	1,222,216.69
Auditores	1	2,217.00	120.45	-	2,337.45	400.00	300.00	300.00	29,049.42	11,887.28	9,649.81
Profesionales	2	7,190.00	297.41	-	7,487.41	800.00	600.00	600.00	91,848.87	38,037.07	30,549.88
Técnicos	86	277,625.00	11,427.81	-	289,052.81	34,400.00	25,800.00	25,800.00	3,554,633.67	1,471,064.03	1,182,011.22
Cargos Especiales	72	367,059.00	17,383.83	-	384,442.83	28,800.00	21,600.00	21,600.00	4,685,314.01	1,843,814.17	1,559,371.34
Profesionales de la Salud	72	367,059.00	17,383.83	-	384,442.83	28,800.00	21,600.00	21,600.00	4,685,314.01	1,843,814.17	1,559,371.34
<b>NUEVAS PLAZAS</b>	1	4,512.00	221.25	-	4,733.25	400.00	300.00	300.00	57,788.96	23,968.24	19,232.89
Cargos Especiales	1	4,512.00	221.25	-	4,733.25	400.00	300.00	300.00	57,788.96	23,968.24	19,232.89
Profesionales de la Salud	1	4,512.00	221.25	-	4,733.25	400.00	300.00	300.00	57,788.96	23,968.24	19,232.89
<b>Total general</b>	162	659,454.00	29,534.05	1,370.00	690,358.05	65,200.00	49,900.00	49,900.00	8,447,349.44	3,500,712.27	2,810,349.81

NOTA: La entidad señala que el monto por guardia hospitalaria asciende a: S/ 582299.52 anual

